



DECRETO ALCALDICIO N° 6.570 /

QUILLÓN, Diciembre 7 de 2022.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2022, del Administrador Municipal Sr. José Acuña Salazar;
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por encontrarse con feriado legal el día 07 de diciembre del presente año;
2. Que de acuerdo a decreto alcaldicio que designa subrogancia de la Directora de DIDECO, los funcionarios individualizados en dicho decreto, la primera subrogante se encuentra subrogando en la dirección de Control y la segunda subrogante no se encuentra cumpliendo funciones;
3. Que para dar continuidad al servicio y considerando lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar a un funcionario/a para asumir la subrogancia en la Dirección de Desarrollo Comunitario, excepcionalmente solo por el día 07 de diciembre de 2022

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, en forma excepcional como subrogante del cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón al funcionario **Claudio González Cifuentes**, Escalafón Directivo, Grado 9° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, **solo por el día 7 de diciembre del presente año.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** al funcionario individualizado en el punto anterior del presente Decreto Alcaldicio, quien deberá asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por el día señalado. Cúmplase por Secretaría Municipal.
4. **DERIVESE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- FUNCIONARIO
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- R.R.H.H.
- SECMU